



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución de Presidencia N° 003-2026-UNABAP/CO-P

Lima, 23 de enero de 2026

VISTOS: La Resolución Directoral N° 057-2025-ENSABAP de 04 de diciembre de 2025, la Resolución Viceministerial N°001-2026-MINEDU de 05 de enero de 2026, la Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2026-UNABAP/CO de 15 de enero de 2026, el Oficio N.° 000013-2026-ENSABAP/DAD, de 19 de enero de 2026, el Oficio N.° 024-2026-UNABAP/CO, de 22 de enero de 2026, el Memorando N° 000052-2026-ENSABAP/DAD de 22 de enero de 2026, el Informe N° 000025-2026-ENSABAP/SDRH de 23 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N.° 23626, con la cual sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N.° 23384 – Ley General de Educación; y, la Ley N.° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N.° 28044 – Ley General de Educación;

Que, mediante la Ley N.° 31997, publicada en el diario El Peruano el 10 de abril de 2024, se crea la Universidad Nacional Autónoma de Bellas Artes del Perú sobre la base de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú; en cuyo artículo 2, señala que la Universidad Nacional Autónoma de Bellas Artes del Perú adecúa su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley 30220, Ley Universitaria, en un plazo de tres años, contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 057-2025-ENSABAP de 04 de diciembre de 2025, se encarga a la señora Patricia Teresa Vargas Rotta el desempeño de las funciones de Sub Directora de Economía y Finanzas (e) de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adición a sus funciones, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N°001-2026-MINEDU de 05 de enero de 2026 se resolvió constituir la primera Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Bellas Artes del Perú, la misma que estará integrada por: JANI MONAGO MALPARTIDA (Presidenta), CARMEN YUDEX



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

BALTAZAR MEZA (Vicepresidenta Académica) y JOSE MARCIAL LÓPEZ MOSCOSO (Vicepresidente de Investigación);

Que, con la Resolución de Comisión Organizadora N.º002-2026-UNABAP/CO de fecha 15 de enero de 2026, la Comisión Organizadora ha resuelto ratificar la continuidad temporal de la señora Patricia Teresa Vargas Rotta como Directora de la Dirección de Administración y encargar en adición a sus funciones, la Sub Dirección de Economía y Finanzas;

Que, mediante Oficio N.º 000013-2026-ENSABAP/DAD, de 19 de enero de 2026, la Dirección Administrativa elevó a la Presidencia de la Comisión Organizadora la propuesta para que la Srta. Ana Gabriela Jayo Aybar, personal de planilla bajo el Decreto Legislativo N.º 1057, asuma la encargatura de la Subdirección de Economía y Finanzas;

Que, mediante Oficio N.º 024-2026-UNABAP/CO, de 22 de enero de 2026, la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Bellas Artes del Perú, en atención a la propuesta remitida por la Dirección Administrativa, y considerando el perfil profesional requerido para el adecuado desempeño de las funciones del área, así como la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades de la Subdirección de Economía y Finanzas, aceptó la propuesta formulada;

Que, mediante Memorando N° 000052-2026-ENSABAP/DAD de 22 de enero de 2024, la Dirección Administrativa solicita a la Subdirección de Recursos Humanos realice la verificación del cumplimiento del perfil del puesto de la Subdirección de Economía y Finanzas y, de no existir observaciones, informar a efecto de que se proceda a formalizar la encargatura mediante el acto resolutorio que corresponda, conforme a la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 000025-2026-ENSABAP/SDRH de 23 de enero de 2026, la Subdirección de Recursos Humanos se dirige a la Dirección de Administración con copia a la Dirección de Asesoría Legal, concluyendo que el MOF vigente establece un perfil técnico especializado para el cargo de Subdirector de Economía y Finanzas; y que, del análisis al perfil, se ha verificado que la señora Ana Gabriela Jayo Aybar cumple con algunos requisitos establecidos en dicho documento. En adición, a través del Informe Técnico N.º 000315-2023-SERVIRPGSC, de 15 de febrero de 2023, se establece que, cuando un puesto directivo o de confianza queda vacante por ausencia permanente del titular, es posible encargar temporalmente sus funciones, aun cuando el servidor designado no cumpla con todos los requisitos del puesto estipulados en los documentos de gestión de la entidad;

Estando a lo dispuesto, con los vistos respectivos; y;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N°015-2009-ED, modificado a través de las Resoluciones de Asamblea General N°004-2020-ENSABAP y N°002-2023-ENSABAP, así como en el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N°010-2020-ENSABAP, la Ley N°31997 de 10 de abril de 2024, que crea la Universidad Nacional Autónoma de Bellas Artes del Perú, sobre la base de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú; la Resolución Viceministerial N°001-2026-MINEDU de 05 de enero de 2026 y la Resolución de Comisión Organizadora N°002-2026-UNABAP/CO de 15 de enero de 2026;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, la encargatura de la señora Patricia Teresa Vargas Rotta en el cargo de Subdirectora de Economía y Finanzas de la UNABAP, siendo su último día de funciones el 25 de enero de 2026, agradeciéndole por los servicios prestados.

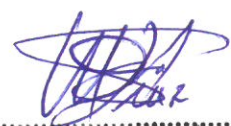
Artículo 2.- ENCARGAR, por necesidad institucional, a partir del 26 de enero de 2026 a doña **Ana Gabriela Jayo Aybar** en adición a sus funciones como Especialista Administrativa en la Subdirección de Economía y Finanzas, las funciones de la Subdirección de Economía y Finanzas de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, actualmente Universidad Nacional Autónoma de Bellas Artes del Perú; el mismo que deberá ser dado cuenta a la Comisión Organizadora.

Artículo 3.- NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la persona encargada de manera temporal y así como a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes de la ENSABAP.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Comisión Organizadora en el Portal Electrónico de la Institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
 **JANI MONAGO MALPARTIDA**
Presidenta de Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma
de Bellas Artes del Perú


.....
Abog. Mauro Diaz Vásquez
Secretario General (e)
Universidad Nacional Autónoma
de Bellas Artes del Perú